

Nota de Prensa n.º 157/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE ICA DEBE IMPLEMENTAR AJUSTES RAZONABLES PARA ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

- ***Estudiante con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDHA) asociado a discapacidad mental fue reprobado sin mediar ajustes razonables en su evaluación, vulnerando su derecho a la educación inclusiva.***

La Defensoría del Pueblo, en condición de Mecanismo Independiente para promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, recomendó a las autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (Unica), asegurar la protección de los derechos de las y los estudiantes universitarias/os con discapacidad que se encuentran matriculados en las diversas carreras profesionales a través de los ajustes razonables pertinentes y oportunos.

La recomendación fue hecha por la Oficina Defensorial de Ica tras advertir el incumplimiento de los procedimientos que han sido establecidos en las normas nacionales relativas al aseguramiento de la educación inclusiva en la etapa educativa superior universitaria.

Sobre el particular, se recibió la queja de un estudiante de la Facultad de Agronomía con TDAH asociado a discapacidad mental leve. Pese a que los directivos conocían formalmente de la condición del universitario, así como de su solicitud de informar a todos sus profesores respecto a sus necesidades educativas especiales, no dieron comunicación oportuna a dos de sus docentes, motivo por el cual fue reprobado en las materias de Botánica Sistemática y Cálculo Diferencial, sin haber implementado los ajustes razonables durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, vulnerándose su derecho a la educación universitaria inclusiva.

La Unica remitió a la Defensoría del Pueblo el memorando institucional que comunicaba a los docentes sobre la condición del estudiante perjudicado. Tras el cotejo, se verificó que no se encontraban como destinatarios los docentes de Botánica Sistemática y de Cálculo Diferencial, materias desaprobadas por el universitario con discapacidad.

El tratamiento irregular que se estaría dando a este caso, así como la demora en la respuesta por parte de las autoridades universitarias, entre ellas, la Defensoría Universitaria, llevó al jefe de la Oficina Defensorial de Ica a recomendar a la entidad educativa dejar sin efecto cualquier acto o resolución que situara en calidad de desaprobado al estudiante con discapacidad, así como la implementación urgente de ajustes razonables en el proceso de evaluación, vía un diálogo estrecho con el estudiante, y, la elaboración de un protocolo específico para la implementación de ajustes razonables a favor de las personas con discapacidad que son usuarias del servicio educativo ofertado por la Unica.

Cabe recordar que las universidades tienen el deber de cumplir con brindar un servicio psicopedagógico, que es parte de las condiciones básicas para su funcionamiento, el mismo que debe ser parte activa en la implementación y seguimiento de las adaptaciones a favor de la población universitaria con discapacidad. La falta de ajustes razonables oportunos y pertinentes produce discriminación en el proceso de enseñanza y



aprendizaje pues no responde a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad.

Desde la Defensoría del Pueblo hacemos un llamado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria a supervisar la adaptación del servicio educativo a favor de la plena inclusión de las personas con discapacidad en las comunidades universitarias, de conformidad con el artículo 129 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria. Asimismo, convocamos a la población estudiantil con discapacidad, afectada en su derecho a una educación inclusiva y de calidad, a presentar sus denuncias ante la Sunedu y nuestra institución ante cualquier hecho u omisión que ponga en peligro o afecte su derecho a una educación inclusiva de calidad.

Ica, 16 de marzo de 2022